Confidencialidad de la Información: Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2026-IE-46063

053000
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

MEMORANDO

De: **SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ**
Directora Financiera

Para: **MARY LUZ GOMEZ MAYORGA**
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Asunto: Indicadores solicitud 2026-IE-45553

Estimada Dra. Mary Luz

De manera atenta y dando respuesta a su solicitud, remito los indicadores financieros del proceso contractual**,** cuyo objeto es: *Contratar el suministro de enzimas (master mix) , sondas y primers requeridos para el procesamiento de las pruebas moleculares de los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud*.

Metodología para la definición de los indicadores financieros y organizacionales

Los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso fueron definidos con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, tomando como referencia el análisis del sector, los procesos similares identificados en SECOP y las condiciones propias del mercado de reactivos e insumos para biología molecular.

Para su estructuración se analizaron procesos con códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, los cuales corresponden de manera general al suministro de reactivos, insumos y materiales para laboratorio. Debido a que los códigos UNSPSC identificados son comunes y transversales a los tres lotes del proceso, no es técnicamente procedente establecer indicadores financieros diferentes para cada lote, toda vez que la clasificación del mercado consultado no permite segmentar de manera objetiva la información financiera por cada uno de ellos. Por esta razón, los indicadores definidos aplican de manera uniforme para los tres lotes del proceso.

Así mismo, es importante precisar que el valor individual de cada lote no modifica los resultados de los indicadores financieros definidos, en razón a que estos corresponden a

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

razones o fórmulas financieras calculadas sobre la información contenida en los estados financieros de los proponentes, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad y capital de trabajo. En consecuencia, los indicadores responden a la capacidad financiera real de los oferentes y no al valor estimado de cada lote.

Por otra parte, la división del proceso en tres lotes obedece exclusivamente a criterios técnicos y de especialización del mercado, dado que los bienes requeridos presentan diferencias en sus características, procesos de fabricación y cadenas de suministro, circunstancia que permite una mayor participación de proveedores especializados. Sin embargo, dicha división no implica la existencia de mercados financieros independientes que justifiquen la fijación de indicadores diferentes por lote.

En este sentido, la metodología adoptada garantiza los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, toda vez que los requisitos financieros establecidos permiten la participación de empresas especializadas, mipymes, entidades sin ánimo de lucro cuando aplique, así como proponentes plurales bajo las figuras de consorcio y unión temporal, evitando la imposición de barreras injustificadas de acceso al proceso y asegurando la selección de oferentes con capacidad financiera suficiente para la adecuada ejecución contractual.

Cordialmente,



SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ
Directora Financiera

Anexo: Tres (3) archivos
Proyectó: Charles Ramírez Quintero – Profesional Universitario Dirección Financiera